

**CONTRATACIÓN DEL LOS SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES
FORMATIVAS DEL PROYECTO “ACTIVA LEÓN”, DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN,
COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO DENTRO DE LA SEGUNDA
CONVOCATORIA DE 2017 Y PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE
EMPLEO JUVENIL (AYUDAS AP- POEJ), DESTINADAS A LA INTEGRACIÓN
SOSTENIBLE DE PERSONAS JÓVENES EN EL MERCADO DE TRABAJO, EN EL
CONTEXTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.8 LOTES. EXPTE
120/18**

**ACTA DE LA MESA DE ESTUDIO INFORME SOBRE 2, CRITERIOS NO
AUTOMÁTICOS**

Se constituye la Mesa de Contratación en:

Lugar: En el despacho del Vicepresidente Cuarto, D. Miguel Ángel Fernández Martínez.

Hora: Doce horas y veinte nueve minutos

Día: 25 de enero de 2019

Asistiendo:

Presidente: D. Miguel Ángel Fernández Martínez.

Vocales:

- D. Rogelio Fernández López, Oficial Mayor, en sustitución de D^a Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General.
- D. Rafael Benito Benítez de Lugo, Interventor General.
- D.^a Marta Tejeda García, TAE del Servicio de Derechos Sociales

Secretario: Ricardo Martínez Rodríguez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.

Trámite: Estudio informe sobre 2, criterio evaluables de forma no automática para tomar parte en la “CONTRATACIÓN DEL LOS SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DEL PROYECTO “ACTIVA LEÓN”, DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO DENTRO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE 2017 Y PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (AYUDAS AP- POEJ), DESTINADAS A LA INTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE PERSONAS JÓVENES EN EL MERCADO DE TRABAJO, EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.8 LOTES. EXPTE 120/18”

Procedimiento abierto, tramitación anticipada y urgente, atendiendo a varios criterios de adjudicación automáticos y no automáticos

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el art. 81 del RD 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a preguntar a los asistentes si concurre en ellos alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público que pudiera motivar su no intervención en este procedimiento, sin que nadie de los presentes manifieste circunstancia alguna impeditiva o limitativa de su actuación en la Mesa de Contratación. Así mismo declaran que no concurre conflicto de interés alguno en el presente procedimiento de contratación, ni tiene interés financiero,

económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Toma la palabra el Secretario de la Mesa señalando que, la Mesa de contratación, en la sesión de 23 de enero 2019, de estudio del informe del sobre 2, criterios no automáticos, comprobó, la existencia, en el citado informe de, entre otros, los siguientes errores: alteración en la puntuación relativa al criterio "Metodología". e inexistencia de puntuación final al lote 1, por lo que propuso que, por el Técnico informante se procediera a comprobar y revisar el informe de fecha de 18 de enero de 2019 y a emitir un informe nuevo corregido.

El Secretario de la Mesa de Contratación procede a dar lectura al informe, el elaborado por la Jefa de Servicio de Derechos Sociales, de fecha 23 de enero de 2019 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Exp.: 120/18 "ACTIVA LEÓN"

Contratación de los Servicios de ejecución de las acciones formativas del proyecto "ACTIVA LEÓN", de la Diputación de León, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo dentro de la segunda convocatoria de 2017 y previstas en el programa operativo de empleo juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del sistema nacional de garantía juvenil. 8 lotes.

INFORME

Presentado en la mesa de contratación celebrada el día 23 de enero de 2019 a las 10:25 informe aclaratorio del 18 de enero de 2019 y habiéndose observado error en la Tabla de puntuaciones finales y la Tabla de ponderación entre las licitadoras, se procede a rectificar el mismo quedando de la siguiente manera:

En cumplimiento de lo solicitado por el Servicio de Contratación en cumplimiento de lo acordado en mesa de contratación reunida en sesión de fecha 11 de enero de 2019, para la ponderación de los criterios de valoración NO automática contenidos en el sobre B, presentados en el presente expediente de contratación, se procede a revisar la ponderación del criterio relativo a los equipamientos y dotaciones, en los lotes 1, 2, 3, 7 y 8 en los que concurren las licitadoras ENCLAVE FORMATIVO, S.L.U. e IRMA, S.L.

En relación a los equipamientos y dotaciones, y teniendo en cuenta que en el Pliego de Prescripciones Técnicas figura expresamente el siguiente criterio de valoración:

"Desarrollo de equipamientos y dotaciones, hasta 2 puntos.

- Equipamiento necesario para el desarrollo de la formación.*
- Material fungible a utilizar.*
- Material de apoyo a utilizar durante la formación".*

Tanto la empresa ENCLAVE FORMATIVO, S.L.U., como la empresa IRMA, S.L., se ajustan a los criterios establecidos en los pliegos que regulan la presente contratación pues contarían con el Equipamiento necesario para el desarrollo de la formación, ya que según

**CONTRATACIÓN DEL LOS SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES
FORMATIVAS DEL PROYECTO “ACTIVA LEÓN”, DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN,
COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO DENTRO DE LA SEGUNDA
CONVOCATORIA DE 2017 Y PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE
EMPLEO JUVENIL (AYUDAS AP- POEJ), DESTINADAS A LA INTEGRACIÓN
SOSTENIBLE DE PERSONAS JÓVENES EN EL MERCADO DE TRABAJO, EN EL
CONTEXTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.8 LOTES. EXPTE
120/18**

consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas “Previamente a la celebración de los cursos la/s empresa/s adjudicataria/s, en coordinación con la Diputación de León, deberán realizar un informe de los posibles locales existentes en los municipios propuestos, su disponibilidad y adecuación a la formación”, así como cuentan con el Material fungible a utilizar.

En relación a la empresa ENCLAVE FORMATIVO S.L.U., se destaca:

La existencia de un elemento diferenciador: Dicha empresa pone a disposición de los participantes una plataforma de teleformación propia, accesible y compatible desde cualquier dispositivo móvil, que se considera conforme al criterio de “material de apoyo a utilizar durante la formación”.

Valoración de este elemento diferenciador: Si bien en el punto 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas de Obligaciones del contratista adscritas a la ejecución del contrato viene reflejado la obligatoriedad de disponer de una plataforma necesaria para impartir las actividades formativas de carácter transversal, en el caso de que se lleven a cabo a distancia (Teleformación) y que cumplen las dos licitadoras, la plataforma de la empresa ENCLAVE FORMATIVO S.L.U, se valora a mayores porque añade la función de colgar los recursos didácticos multimedia relacionados con las materias del curso y esta función adicional se considera un apoyo y una facilidad para los alumnos, ya que es una forma sencilla y eficaz de acceso a los recursos didácticos que redundará en una mejor asimilación de las materias del curso.

Por lo tanto, en base a lo expuesto la ponderación del criterio relativo a los equipamientos y dotaciones, quedando de la siguiente forma:

CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS	IRMA, S.L.	ENCLAVE FORMATIVO, S.L.U.
Desarrollo del plan formativo	13	11
Metodología	1	2
Selección de los alumnos/as	2	1
Desarrollo de equipamientos y dotaciones	1	1,5
Sistema de evaluación	1	2

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta las valoraciones de los criterios no automáticos, las puntuaciones finales, ya modificadas son:

EMPRESAS	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6	Lote 7	Lote 8
IRMA S.L.	18	18	18	21	21	18	18	18
ENCLAVE FORMACIÓN, S.L.U.	17,5	17,5	17,5	-	-	17	17,5	17,5
CENTRO DE FORMACIÓN CALATRAVA (MILLÁN CRESPO RUANO)	-	-	-	-	-	19	-	-

Toma la palabra el Sr. Interventor para expresar que, como indica el informe, si "Tanto la empresa ENCLAVE FORMATIVO, S.L.U., como la empresa IRMA, S.L., se ajustan a los criterios establecidos en los pliegos que regulan la presente contratación pues contarían con el Equipamiento necesario para el desarrollo de la formación, ya que según consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas "Previamente a la celebración de los cursos la/s empresa/s adjudicataria/s, en coordinación con la Diputación de León, deberán realizar un informe de los posibles locales existentes en los municipios propuestos, su disponibilidad y adecuación a la formación", así como cuentan con el Material fungible a utilizar". Y que, como continúa el informe, "En relación a la empresa ENCLAVE FORMATIVO S.L.U., se destaca: La existencia de un elemento diferenciador: Dicha empresa pone a disposición de los participantes una plataforma de teleformación propia, accesible y compatible desde



**CONTRATACIÓN DEL LOS SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES
FORMATIVAS DEL PROYECTO “ACTIVA LEÓN”, DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN,
COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO DENTRO DE LA SEGUNDA
CONVOCATORIA DE 2017 Y PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE
EMPLEO JUVENIL (AYUDAS AP- POEJ), DESTINADAS A LA INTEGRACIÓN
SOSTENIBLE DE PERSONAS JÓVENES EN EL MERCADO DE TRABAJO, EN EL
CONTEXTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.8 LOTES. EXPTE
120/18**

cualquier dispositivo móvil, que se considera conforme al criterio de “material de apoyo a utilizar durante la formación”. Valoración de este elemento diferenciador: Si bien en el punto 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas de Obligaciones del contratista adscritas a la ejecución del contrato viene reflejado la obligatoriedad de disponer de una plataforma necesaria para impartir las actividades formativas de carácter transversal, en el caso de que se lleven a cabo a distancia (Teleformación) y que cumplen las dos licitadoras, la plataforma de la empresa ENCLAVE FORMATIVO S.L.U, se valora a mayores porque añade la función de colgar los recursos didácticos multimedia relacionados con las materias del curso y esta función adicional se considera un apoyo y una facilidad para los alumnos, ya que es una forma sencilla y eficaz de acceso a los recursos didácticos que redundará en una mejor asimilación de las materias del curso”, únicamente, la empresa ENCLAVE FORMATIVO S.L.U., sería merecedora y dentro del criterio no automático de valoración “desarrollo de equipamientos y dotaciones” que nos ocupa, de ser puntuada, puesto que IRMA, S.L., no oferta nada más allá que lo exigido por las prescripciones obligatorias del Pliego Rector.

La Técnico informante, participa de la opinión del Sr. Interventor e indica que procede rectificar, en los lotes 1 ,2, 3, 7 y 8 ,dicha ponderación referente al criterio relativo a “equipamientos y dotaciones” y que en consecuencia otorgar, sobre dicho criterio , a:

- IRMA S.L.: 0 (CERO) PUNTOS
- ENCLAVE Y FORMACIÓN S.L.U. : 0,5 (CERO CON CINCO)PUNTOS.

Finalizadas las intervenciones de los asistentes, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Atribuir, en relación a la ponderación del criterio “equipamientos y dotaciones” las siguientes puntuaciones, en los lotes 1 ,2, 3, 7 y 8 ,a las siguientes licitadoras:


- IRMA S.L.: 0 (CERO) PUNTOS
- ENCLAVE Y FORMACIÓN S.L.U. : 0,5 (CERO CON CINCO)PUNTOS.


SEGUNDO.-Otorgar las siguientes puntuaciones basadas en la ponderación de los criterios no automáticos, señaladas en el Informe Jefa de Servicio de Derechos Sociales de fecha 23 de enero de 2019 y atribuidas en esta Mesa de Contratación, conforme a la documentación contenida en el sobre n.º 2 ,presentado por las empresas licitadoras, en los términos dispuestos por el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación.

EMPRESAS	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6	Lote 7	Lote 8
IRMA S.L.	17	17	17	21	21	18	17	17
ENCLAVE FORMACIÓN, S.L.U.	16,5	16,5	16,5	-	-	17	16,5	16,5
CENTRO DE FORMACIÓN CALATRAVA (MILLÁN CRESPO RUANO)	-	-	-	-	-	19	-	-

TERCERO.- Convocar a la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre número 3, oferta económica

Siendo las doce horas y treinta y cinco minutos se da por finalizado el acto, de lo cual como Secretario doy fe.

El Presidente

Miguel Ángel Fernández Martínez

El Secretario

Ricardo Martínez Rodríguez